Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas
Aprobado por Resolución C.S.U. N° 270/2014

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°				O.C. Institucional Nº 30
Nivel de Entidad:	28-05		**Fecha de Emisión: 02/12/2019**	
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN			
Unidad Compradora (Código SICP)	1606			
ID del Llamado:	369.517	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2019	
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"				
Proveedor:	FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ.	**RUC:**	787858-3	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	ESCRITORIO GERENCIAL TIPO L Fabricado en melamina de 18 mm. Tablero en vidrio de 8 mm. Medidas: 1.60 x 1.50 x 0.60 x 0.76 Alto. Puerta con repisas, 3 Cajones con correderas telescópicas, con cerraduras de bloqueo central. Color a definir con la convocante . Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	UNIDAD	FRANCI	NACIONAL	1	1.770.000	1.770.000
						TOTAL		**1.770.000**

SON GUARANÍES: un millón, setecientos setenta mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 02/12/2019	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 15 días corridos contados a partir de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 - Departamento de Bienes Patrimoniales, Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Juan Eduardo Velázquez - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1		0	0	540/541	30	1	1	1.770.000
						Total:			1.770.000

FIRMA PROVEEDOR	02/12/2019 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1) Todos los ejemplares del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

Universidad Nacional de Concepción
Rectorado
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Concepción - Paraguay

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS								**O.C. Institucional Nº 024**
Nivel de Entidad:	28 - Universidadades Nacionales					**Fecha de Emisión: 02/12/2019**		
Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción								
Unidad Compradora (Código SICP)			**1606**					
ID del Llamado:	**369.517**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 49/2019**					
Descripción del Llamado: "Adquisición de Muebles Varios para la Universidad Nacional de Concepción"								
Proveedor: Franci Emprendimientos - Francisco Sabino Roteia López							**RUC: 787858-3**	
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:								

Nº ORDEN	*Nº de ITEM/LOTE*	*DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*MONTO*
1	2	Televisor LED de 65": Tamaño de pantalla 65". Tecnología de Pantalla LED. Resolución: Full HD 1920x1080 o superior. Contraste: 50000:1 o superior. Conectividad de Red: Cabo LAN y WIFI (Antena Interna). Audio: Sistema Stereo; MTS/ Dolvy AC-3 o superior. Potencia de Salida: 6Wx 2/ Surround Sound o superior. Sistema operativo: Android 4.4 o superior (actualizable). Almacenamiento interno: 8Gb o superior. Procesador Quad-core Cortex A7 o superior. Funciones: Smart, USB reproducción Plug & Play archivos de videos, mp3 y fotografías. Memoria RAM: 1Gb o superior. Entradas: 2 puertos HDMI; 3 puertos USB; a puerto video compuesto; 1 puerto VGA. Vollaje de Funcionamiento: AC 100_240V 50/60Hz. Sintonizadoras, analógico VHF/UHF, DigitalISDB-T. Garantía 1 año, contra cualquier desperfecto de fábrica, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía o mano de obra, repuestos y partes con traslados del mismo lugar de uso al proveedor y viceversa. Debe incluir: control remoto con baterías incluidas. Soporte de piso Móvil para TV con Altura graduable del piso, Cable HDMI 10 metros.	1	Aurora	China	1	6.607.000	6.607.000
						TOTAL		**6.607.000**

SON GUARANÍES: Seis millones seiscientos siete mil.----------			
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:		**Desde: 02/12/2019**	**Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones**
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Máximo de 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción de la presente.			
LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 2 - Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado UNC.-			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación y sus Anexos.			
Anticipo:	**(NO)**	**Porcentaje: 0**	**(En caso afirmativo indicar): El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 % del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.**
La administración del contrato estará a cargo del: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan E. Velázquez Prieto.			
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº *2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*.			
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y su anexos, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.			
El precio esta sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.			
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.			
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República.			
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 823/14, el oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones cumpliendo las especificaciones Técnicas y Criterio de sustentabilidad.			

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	001	01	0	540/541	30	001	1	6.607.000
						Total			6.607.000

02/12/2019	
FECHA DE RECPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1: Todos los campos del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.-

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo - Tierra de mi País
0521 203 686 - 0521 203 438

Lic. Lourdes Ibañez Jara
Directora Administrativa
Facultad de Odontología - U.N.C.

Facultad de Odontología - Scientia Hominis Salus - Universidad Nacional de Concepción - Dirección Administrativa

Facultad de Ciencias Agrarias
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 0000004

Nivel de Entidad:	28 - Universidades Nacionales	Fecha de Emisión :	02/12/2019
Entidad:	*05 - Universidad Nacional de Concepcion*		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	369.517	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa Nº 49/2019
Descripción del Llamado: Adquisicion de Muebles Varios para la UNC			
Proveedor: FRANCI ELECTRODOMESTICOS.		RUC: 787858-3	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Armario de madera: Fabricación de una pieza de dos cuerpos con vidrios según las especificaciones: * Fabricadas en madera fina color marrón midiendo 1.20m x 0.40m de Ancho, 1.00m de Alto, * Zócalo de sustentación abajo fabricado en maderas del mismo material. * dos puertas en madera y vidrios transparentes resistentes. * Dos Manijas. *Divisorias internas: en forma horizontal cada	Unid.	FRANCI	NACIONAL	1	1.397.000	1.397.000
						TOTAL		1.397.000

SON GUARANÍES: Un millon trescientos noventa y siete mil.....

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 02/12/2019	Hasta: *El cumplimiento total de las obligaciones*

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Sr. Juan Eduardo Velazquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De* Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2019	2	01	02	0	540/541	30	001	1	1.397.000
							Total:		1.397.000

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	02/12/2019	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi Pais
0521 203 686 0521 203 438

Director Administrativo
Facultad de Ciencias Agrarias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Medicina

Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 258/16

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 21

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | **Fecha de Emisión : 02/12/2019**

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) | **1606**

ID del Llamado: **369.517** | **Tipo de Procedimiento:** | **Contratación Directa 49/2019**

Descripción del Llamado: Adquisición de Muebles Varios para la U.N.C.

Proveedor: FRANCI EMPRENDEMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. | **RUC: 787858-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6	Casillero de metal de 10 compartimientos con cerraduras. Medidas generales: 2,20 m altura x 0,80 m ancho x 0,40 m de fondo. Medida interior de cada casillero: 0,40 m altura x 0,35 m ancho x 0,40 fondo.	UNIDAD	METAL FIG	NACIONAL	UNIDAD	1	2.047.000	2.047.000
2	7	SILLÓN EJECUTIVO Silla Giratoria reclinable de respaldo ALTO, altura regulable con giro horizontal, Base de cinco rayos fabricada EN CROMO de 64 cm de diámetro, con alma de acero de 5 cm. Estructurada en plástico reforzado. Límite de peso: 120 kg como mínimo. TAPIZADO en cuero ecológico (símil cuero) al desgaste y al rozamiento. MECANISMO reclinable (anti pánico). Apoya brazo en CROMO con alma de acero. RUEDAS de doble giro, cuerpo 100% en nylon 6.6, diámetro de a la rueda con 50mm, y llantas de doble inyección con acabado en poliuretano. Eje central en acero SAE 1020 conformado en frio y apoyado en pista de esfera de rodamiento de acero carbono, fijados a la base a través de anillos de presión en acero conformado.	UNIDAD	HENGLING	CHINO	UNIDAD	12	1.307.000	15.684.000
							TOTAL		17.731.000

SON GUARANÍES: Diez y siete millones setecientos treinta y un mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 02/12/2019 | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* | Porcentaje: 0% | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan Eduardo Velázquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G		F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	001	04	0	540/541		30	001	1	17.731.000
							Total:			17.731.000

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ — 02/12/2019 — Profesional Universitario

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs.: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

Dirección Administrativo
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Dirección Administrativa
Ruta V Gral. Bernardino Caballero km 2. Teléf.: 0331 – 243 176. Email: adm_fhyce@unc.edu.py

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº ___26___

Nivel de Entidad:	28 - Universidades Nacionales			**Fecha de Emisión:**	**02/12/2019**
Entidad	05 - Universidad Nacional de Concepción				
Unidad Compradora (Código SICP)	1606				
ID del Llamado:	369.517	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa Nº 49/2019		
Descripción del Llamado: Adquisición de Muebles varios para la U.N.C.					
Proveedor:	FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ			**RUC:**	787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Juego de Living. Fabricado en madera maciza de cedro, espuma de alta densidad. Forrado en tejido chenil. Medidas del sofá de 3 lugares: 205cm x 80cm x 90cm. Medidas del sofá de 2 lugares: 140cm x 80cm x 90cm. Incluye mesita de centro hecha en madera de cedro, con doble mesada con vidrio en mesada superior e inferior. Medidas 120cm x 60cm, *Altura 41cm.*	Unidad	ABBA	NACIONAL	1	1.900.000	1.900.000
					TOTAL			**1.900.000**

SON GUARANÍES:	Un millón novecientos mil .....
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 02/12/2019 — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :No mayor a 15 días, contabilizados desde la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte de la empresa adjudicada.	
LUGAR DE ENTREGA: **Rectorado - Departamento de Bienes Patrimoniales - U.N.C.**	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	*NO*	Porcentaje: **0%**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado - Ing. Com. Juan Eduardo Velázquez Prieto***

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.		Dpto.	Monto
2019			5	0	540/541	30		1	1.900.000
							Total:		1.900.000

02/12/2019	
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**FIRMA PROVEEDOR**

Mg. María C. del Rocío Garbett de Mitjans
Directora Administrativa
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. UNC

FRANCI Emprendimientos
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Juan A. Benitez 136 e/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

Obs.: Todos los datos del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, sellos incluidos.